

CUARTO: El pleno de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, resolvieron el 08 de octubre, que el Decreto 4-2022 es constitucional, por lo que la ley le concede el beneficio de Animista Amplia Absoluta e Incondicional a favor de mi representado.

PFUNDAMENTACION JURIDICA

Fundamentamos el presente petitorio en el artículo 80 de la Constitución de la Republica de Honduras y el artículo 143 del Código de Procedimientos Penales

PETICION

A la Honorable Sala de lo Constitucional respetuosamente **PIDO:** Admitir el presente escrito resolviendo a la mayor brevedad, la presente causa, declarado que el señor **CARLOS EDUARDO AVILA AGUILERA** es beneficiario de **AMNISTIA**, y en consecuencia que se le ordene a la Jueza A-Quo, que proceda a conceder el beneficio de **AMNISTIA**, sin mayor dilación. Para que cesen las violaciones de derechos humanos en perjuicio de mi representado, en virtud de que le asiste el derecho de ser beneficiario de **AMNISTIA**, ya que reúne todos los requisitos que la ley misma establece.

Tegucigalpa, MDC., 02 de diciembre de 2024


